

1 ESCRITURA NUMERO : 777/85

2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE

3 LA COMPANIA " INMOBILIARIA ANGELINA C. LTDA. "

4 CUANTIA : \$ 4'000.000,00

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia  
6 del Guayas , República del Ecuador , hoy día

7 lunes diecinueve de agosto de mil novecientos  
8 ochenta y cinco ante mi, abogado GERMAN CASTILLO

9 SUAREZ , Notario de este Cantón , comparecen :

10 la compañía " Inmobiliaria Angelina C. Ltda. " ,

11 representada por el señor José Ramón Costa Cos-

12 ta , quien declara ser ecuatoriano , ejecutivo

13 casado y domiciliado en esta ciudad , en su

14 calidad de Gerente , según consta del nombra-

15 miento que se acompaña ; debidamente autorizado

16 por la Junta General Extraordinaria de Socios

17 de la compañía en sesión celebrada el día cua-

18 tro de julio de mil novecientos ochenta y cin-

19 co , conforme consta de la copia certificada

20 del Acta que se acompaña como habilitante ;

21 y , los cónyuges , señor Ramón Costa Colominas,

22 quien declara ser español , ejecutivo y do-

23 miciliado en esta ciudad , por sus propios de-

24 rechos ; y , la señora Angelina Costa de Costa,

25 quien declara ser ecuatoriana , dedicada al hogar

26 y domiciliada en esta ciudad , por sus pro-

27 pios derechos ; los comparecientes son mayores

28 de edad , capaces para obligarse y contratar,

1 a quienes de conocerlos doy fe .- Bien ins-  
2 truídos en el objeto y resultados de esta  
3 escritura pública de Aumento de Capital y Re-  
4 forma de Estatutos , a cuyo otorgamiento concu-  
5 rren con amplia y entera libertad , para que  
6 la autorice me presentan la minuta que dice  
7 así : " Señor Notario : Dígnese usted autori-  
8 zar e incorporar en el Registro de escrituras  
9 públicas a su cargo la presente que contiene  
10 la reforma de estatutos y aumento de capital  
11 social de compañía con aportación en especie ,  
12 que se contiene en las cláusulas siguientes:

13 CLAUSULA PRIMERA : OTORGANTES .- Comparecen a  
14 otorgar esta escritura el señor don José Ra-  
15 món Costa Costa , por los derechos que re-  
16 presenta de " Inmobiliaria Angelina C. Ltda.",  
17 en su condición de Gerente y representante le-  
18 gal ; y , los cónyuges señores don Ramón Cos-  
19 ta Colominas y doña Angelina Costa de Costa,  
20 con el objeto de formalizar la transferencia  
21 de la aportación en especie que hacen en fa-  
22 vor de " Inmobiliaria Angelina C. Ltda. " y  
23 mediante la cual ellos pagan el valor total  
24 de las participaciones que suscribieron en el  
25 Aumento de capital social acordado por " Inmo-  
26 biliaria Angelina C. Ltda. " Los comparecientes  
27 lo hacen por sus propios derechos . CLAUSULA  
28 SEGUNDA : ANTECEDENTES .- " Inmobiliaria Ange-

1

1 lina C. Ltda. " se constituyó en la ciudad  
2 de Guayaquil el veintiocho de Enero de mil  
3 novecientos setenta y siete mediante escritura  
4 pública otorgada en la Notaría Décima Segunda,  
5 aprobada por la Intendencia de Compañías median-  
6 te Resolución dos mil quinientos setenta y ocho  
7 del siete de Febrero del mismo año y se ins-  
8 cribió en el Registro Mercantil de Salinas el  
9 ocho de Febrero del propio año . La Junta  
10 General Extraordinaria de Socios de " Inmobili-  
11 liaria Angelina C. Ltda. " en sesión del cuatro  
12 de Julio de mil novecientos ochenta y cinco ,  
13 continuada y concluída el diez de Julio del mis-  
14 mo año , resolvió aumentar su capital de cien  
15 mil sucres a cuatro millones cien mil sucres,  
16 o sea un aumento de cuatro millones de sucres,  
17 la suscripción y forma de pago del aumento de  
18 capital social acordado y la correlativa refor-  
19 ma del estatuto social ; habiéndose autorizado  
20 al suscrito Gerente de la Compañía para que  
21 proceda a celebrar la presente escritura . CLAUSULA  
22 TERCERA : REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO  
23 DE CAPITAL SOCIAL .- Expuestos estos anteceden-  
24 tes , el suscrito Gerente de la Compañía "In-  
25 mobiliaria Angelina C. Ltda. " , debidamente au-  
26 torizado para el efecto declaro que la Compañía  
27 ha aumentado su capital social en cuatro millo-  
28 nes de sucres , mediante la emisión de cuatro

3

1 mil participaciones de un mil sucres de va-  
2 lor cada una ; y , que dicho aumento de ca-  
3 pital ha sido suscrito en su totalidad y  
4 por partes iguales entre los socios señores  
5 don Ramón Costa Colominas y doña Angelina  
6 Costa de Costa ; participaciones esas que han  
7 sido pagadas en su totalidad en especie ,  
8 puesto que los socios suscriptores entregan  
9 como pago del capital suscrito por cada uno  
10 de ellos un inmueble compuesto de solar y  
11 construcción vieja , que es de propiedad de  
12 ellos y que más adelante se detallará ; y ,  
13 que procede a instrumentar la presente refor-  
14 ma al estatuto social de la Compañía , intro-  
15 duciendo en el artículo cuarto del estatuto  
16 el correspondiente cambio , debiendo tener en  
17 lo sucesivo el indicado artículo el siguien-  
18 te texto : " CAPITAL .- El capital de la  
19 Compañía es de cuatro millones cien mil su-  
20 cres , dividido en cuatro mil cien participa-  
21 ciones de un mil sucres de valor cada una.  
22 La Compañía entregará a cada socio un certifi-  
23 cado de aportación en el que constará necesá-  
24 riamente su carácter de no negociable y el  
25 número de participaciones que por su aporte  
26 le corresponde . Dicho certificado llevará  
27 las firmas del Presidente y del Gerente de  
28 la Compañía " . CLAUSULA CUARTA : DESCRIPCION

5  
000

1 Y PAGO DE PARTICIPACIONES .- De conformidad  
2 con lo resuelto por la Junta General Extraor-  
3 dinaria de Socios de " Inmobiliaria Angelina  
4 C. Ltda. " , en sesión celebrada el cuatro de  
5 julio de mil novecientos ochenta y cinco con-  
6 tinuada y concluida el diez de Julio del mis-  
7 mo año , las cuatro mil participaciones de un  
8 mil sucres de valor cada una , correspondientes  
9 al aumento de capital social de cuatro millo-  
10 nes de sucres acordado , fueron suscritas en  
11 su totalidad y por partes iguales por los so-  
12 cios señores don Ramón Costa Colominas y doña  
13 Angelina Costa de Costa , cubriendo de esta ma-  
14 nera la totalidad del aumento de capital so-  
15 cial que había sido acordado en dicha Junta.  
16 El valor de las cuatro mil participaciones  
17 suscritas han sido pagadas en su valor total  
18 con la aportación en especie que hacen los  
19 socios don Ramón Costa Colominas y doña Ange-  
20 lina Costa de Costa de un inmueble urbano com-  
21 puesto de solar y casa , ubicado en la calle  
22 Boyacá mil trescientos nueve y Vélez , de es-  
23 ta ciudad , avaluado en la suma de cuatro mi-  
24 llones de sucres , el mismo que se detallará  
25 posteriormente . CLAUSULA QUINTA : APORTACION EN  
26 ESPECIE .- El aumento de capital social acorda-  
27 do por " Inmobiliaria Angelina C. Ltda. " es  
28 pagado en especie por los socios suscriptores

1 don Ramón Costa Colominas y señora Angelina

2 Costa de Costa ; especie que consiste en un  
3 inmueble urbano compuesto de solar y casa

4 vieja , ubicado en la calle Boyacá número mil  
5 trescientos nueve entre Vélez y Luque , catas-  
6 trado en el Municipio de Guayaquil con el

7 código número cero tres - cero treinta y dos-  
8 cero cuatro ; y el mismo que tiene los si-  
9 guientes linderos, y dimensiones : Norte ,

10 propiedad de Juan Salinas , con veintiseis me-  
11 tros cuarenta y un centímetros de longitud ;

12 Sur , propiedad de Leopoldina Cordero de Ala

13 Vedra , con veintiseis metros cuarenta y un

14 centímetros de longitud ; Este , propiedad

15 de Martín Costa y de Ana Illingworth de Hus-

16 tamante , con once metros veintinueve centíme-

17 tros de longitud ; y Oeste , calle Boyacá

18 con once metros veintinueve centímetros de lon-

19 gitud ; medidas y linderos que dan una super-

20 ficie o área del solar de doscientos noventa

21 y ocho metros cuadrados diecisiete decímetros

22 cuadrados . Este bien lo adquirieron los so-

23 cios aportantes doña Angelina Costa de Costa

24 y su marido el señor Ramón Costa Colominas

25 por sucesión por causa de muerte , en sus

26 condiciones de herederos testamentarios del se-

27 ñor Martín Costa Carbonell , quien los institu-

28 yó herederos únicos y universales según cons-

0005

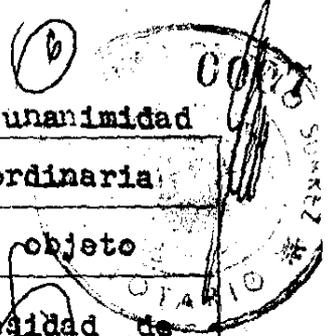
1 ta del testamento otorgado por el causante el  
2 siete de Setiembre de mil novecientos cincuenta  
3 y seis ante el Notario doctor Juan de Dios  
4 Morales Arauco , testamento que se inscribió el  
5 doce de Febrero de mil novecientos sesenta y  
6 cinco en el Registro de la Propiedad ; habien-  
7 do los herederos obtenido la sentencia de po-  
8 sesión efectiva de los bienes hereditarios del  
9 señor Costa Carbonell , dictada por el Juez  
10 Primero Provincial del Guayas el cuatro de Di-  
11 ciembre de mil novecientos sesenta y siete ,  
12 inscrita en el Registro de la Propiedad de  
13 Guayaquil el nueve de los mismos mes y año.  
14 A su vez, el causante señor Martín Costa Car-  
15 bonell , adquirió dicho bien por compra a  
16 sus anteriores propietarios los señores Rigo-  
17 berto Emiliano Neira Andrade y los cónyuges  
18 señores don Jorge Neira Hinostraza y doña  
19 Azucena García Martiz de Neira , mediante la  
20 escritura pública pertinente celebrada el vein-  
21 tiseis de mayo de mil novecientos cincuenta  
22 y cinco en la Notaría Tercera de Guayaquil a  
23 cargo del doctor Juan de Dios Morales Arauco,  
24 escritura que se inscribió el ocho de Junio  
25 del mismo año . Así pues los socios aportan-  
26 tes señores Ramón Costà Colominas y doña Ange-  
27 lina Costa de Costa , en sus condiciones de  
28 propietarios de dicho bien , tienen a bien trans-

1 ferirlo en propiedad a la compañía " Inmobi-  
2 liaria Angelina C. Ltda. " , como pago en  
3 especie por el valor de las cuatro mil parti-  
4 cipaciones de un mil sucres de valor cada u-  
5 na que suscribieran por iguales partes , esto  
6 es dos mil participaciones cada uno , los so-  
7 cios antes nombrados ; transferencia que la ha-  
8 cen los cónyuges Costa Costa sin reserva de  
9 ninguna especie . CLAUSULA SEXTA : AVALUO Y A  
10 CEPTACION DEL PAGO EN ESPECIE . - " Inmobilia-  
11 ria Angelina C. Ltda. " por medio de su Geren-  
12 te y representante legal señor José Ramón Cos-  
13 ta Costa declara que acepta para la Compañía  
14 que representa la aportación en especie que  
15 hacen los socios señores don Ramón Costa Colo-  
16 minas y doña Angelina Costa de Costa , consis-  
17 tente en el inmueble ubicado en la calle  
18 Boyacá número mil trescientos nueve entre Vé-  
19 lez y Luque , de esta ciudad de Guayaquil ,  
20 expresando que la Junta General de Socios de  
21 la compañía conoció y aprobó el informe de  
22 los señores Peritos Ingenieros César Baquerizo  
23 Silva y José Quimi Arce , que avaluaron dicho  
24 bien en la suma de cuatro millones de sucres;  
25 y , que el bien aportado queda incorporado al  
26 patrimonio de la Compañía a partir de la pre-  
27 sente fecha . CLAUSULA SEPTIMA .- SANEAMIENTO.-  
28 Los socios aportantes declaran que el bien que

R. 0003

1 transfieren a la Compañía no tiene gravamen  
2 de ninguna especie , sin embargo de lo cual  
3 se comprometen al saneamiento de Ley . CLAUSULA  
4 OCTAVA : GASTOS .- Todos los que demande la  
5 transferencia de dominio del inmueble que se  
6 aporta en especie será de cuenta de los so-  
7 cios aportantes . CLAUSULA NOVENA : DOCUMENTOS  
8 HABILITANTES : Se agregarán como tales el nom-  
9 bramiento de Gerente del señor José Ramón Cos-  
10 ta Costa , otorgado por la compañía " Inmo-  
11 biliaria Angelina C. Ltda. " ; la copia certifi-  
12 cada del acta de Junta General Extraordinaria  
13 de Socios de la misma Compañía de fecha cua-  
14 tro de Julio y continuada el diez de Julio  
15 de mil novecientos ochenta y cinco , en la  
16 que se autoriza al representante legal a sus-  
17 cribir la presente escritura pública ; y , la  
18 copia del informe pericial de los señores In-  
19 genieros César Baquerizo y José Quimí ; y  
20 la copia de la autorización que le otorgó el  
21 MICEI al aportante señor Costa Colominas , me-  
22 diante la resolución correspondiente protocoliza-  
23 da en la Notaría Primera del Cantón con fe-  
24 cha diecisiete de marzo de mil novecientos o-  
25 chenta . Usted , señor Notario , dígnese agre-  
26 gar las demás cláusulas de estilo . Firmado )  
27 Doctor Jorge Luis Rojas . Abogado . Registro  
28 número : ciento quince " . - Los otorgantes

1 ratifican en todas sus partes la minuta in-  
2 sulta que queda elevada a escritura pública  
3 para que surta sus efectos legales .- DOCUMENTOS  
4 HABILITANTES : " ACTA DE JUNTA GENERAL EX  
5 TRAORDINARIA DE SOCIOS DE " INMOBILIARIA ANGE  
6 LINA C. LTDA. " En Guayaquil , a los cuatro  
7 días del mes de Julio de mil novecientos o-  
8 chenta y cinco a las diez de la mañana en  
9 la oficina número ciento seis del primer piso  
10 del edificio Plaza , calle Baquerizo Moreno  
11 número un mil ciento diez y nueve se reúne  
12 la Junta General Extraordinaria de Socios de  
13 la compañía " Inmobiliaria Angelina C. Ltda." con  
14 la asistencia de los socios señores don  
15 Ramón Costa Colominas , propietario de dos  
16 participaciones , doña Angelina Costa de Cos-  
17 ta , propietaria de setenta participaciones ,  
18 don José Ramón Costa Costa , propietario  
19 de ocho participaciones , don Jaime Costa  
20 Costa , propietario de diez participaciones  
21 y doña María de los Angeles Costa Costa  
22 de Vásconez , propietaria de diez participa-  
23 ciones . Como los socios asistentes constitu-  
24 yen y representan la totalidad del capital  
25 social de la Compañía que es de cien mil  
26 sucres , representado por cien participaciones  
de un mil sucres de valor cada una ; de  
conformidad con la Ley y por haberlo así



1 acordado previamente , resuelven por unanimidad  
2 en instalarse en Junta General Extraordinaria  
3 de Socios con el único y exclusivo objeto  
4 de conocer y resolver sobre la necesidad de  
5 aumentar el capital social y si llegare a acor-  
6 darse , la suscripción y forma de pago del au-  
7 mento de capital que se acuerde y la correla-  
8 tiva reforma del estatuto social de la Compa-  
9 ñía .- Así pues , se instala la Junta Gene-  
10 ral Extraordinaria de Socios de la Compañía  
11 bajo la dirección de su Presidente la señora  
12 Angelina Costa de Costa y actuando de Secreta-  
13 rio de la Junta el señor José Ramón Costa  
14 Costa .- Seguidamente la señora Presidente con-  
15 cede la palabra al Gerente señor José Ramón  
16 Costa Costa , quien manifiesta a la Junta la  
17 necesidad de aumentar el capital social de la  
18 Compañía con el objeto de ampliar las opera-  
19 ciones de ésta y pedía a la Junta se pronun-  
20 cie sobre el particular .- Considerado que  
21 fue por la Junta este planteamiento los socios  
22 expresaren que , por el momento , no estaban  
23 en condiciones de suscribirse a parte alguna  
24 de cualquier aumento de capital social que acor-  
25 dare la Junta . Seguidamente solicita la palabra  
26 el socio señor Ramón Costa Colominas quien  
27 expresa que no pudiendo ninguno de los socios  
28 suscribirse a parte alguna del capital social

1 que pudiera acordar la Compañía , se permitía  
2 proponer , para resolver el aumento de capi-  
3 tal social de la Compañía transferir a la  
4 compañía " Inmobiliaria Angelina C. Ltda. "  
5 como aportación en especie el inmueble compues-  
6 to de solar y casa de propiedad de él y  
7 de su cónyuge , ubicado en la calle Boya-  
8 cá mil trescientos nueve y Vélez , de esta  
9 ciudad ; planteamiento éste que cuenta con  
10 el respaldo de su cónyuge y socia señora  
11 Angelina Costa de Costa . Considerado que  
12 fue por la Junta este planteamiento en prin-  
13 cipio se aceptó la propuesta de los socios  
14 cónyuges Costa Costa , disponiendo la Jun-  
15 ta , con la aprobación del voto de todos  
16 los socios asistentes que previamente el  
17 bien raíz a aportarse en especie sea ava-  
18 luado por los señores Ingenieros César  
19 Baquerizo Silva y José Quimi Arce , quie-  
20 nes deberán presentar el informe respec-  
21 tivo en el plazo de cinco días , in-  
22 forme que deberá conocer la Junta para  
23 resolver en definitiva sobre el aumento  
24 de capital , suscripción y forma de pa-  
25 go del aumento de capital. social pro-  
26 yectado . - Así pues , la señora Presi-  
27 denta de la Compañía dispone que se sus-  
28 penda esta sesión para continuarla el día

(X) 0008  
UFA

1 miércolés diez de Julio a las diez de  
2 la mañana en este mismo local . Siendo  
3 el día y hora señalados , esto es \* , miér-  
4 coles diez de Julio a las diez de la  
5 mañana , todos los cinco socios de la  
6 Compañía se reinstalan en sesión para  
7 continuar la Junta General Extraordinaria  
8 de Socios del cuatro del cursante ; dis-  
9 poniendo la Presidenta de la compañía que  
10 se proceda por Secretaría a dar lectura  
11 en voz alta al Informe de los peritos  
12 avaluadores señores Ingenieros César Baque-  
13 rize Silva y José Quimí Arce respecto  
14 al inmueble de propiedad de los socios  
15 señores Ramón Costa Colominas y doña An-  
16 gelina Costa de Costa , ubicado en la  
17 calle Boyacá número un mil trescientos  
18 nueve y Vélez , de esta ciudad , el  
19 mismo que ha sido avaluado por los in-  
20 dicados peritos en la suma de cuatro  
21 millones de sucres ; informe que luego de  
22 ser analizado por los socios asistentes  
23 es aprobado por la Junta . Aprobado que  
24 fue por la Junta dicho Informe y la pro-  
25 puesta de los socios cónyuges Ramón Costa  
26 Colominas y doña Angelina Costa de Costa,  
27 la Junta resuelve en forma unánime aumen-  
28 tar el capital social en cuatro millo-

1 nes de sucres , mediante la emisión de  
2 cuatro mil participaciones de un mil su-  
3 cres de valor cada una ; aumento de ca-  
4 pital que lo suscriben en su totalidad  
5 y por iguales partes los socios don Ra-  
6 món Costa Colominas y doña Angelina Costa  
7 de Costa , ya que ninguno de los otros  
8 tres socios quisieron suscribirse a parte  
9 alguna de dicho aumento de capital resuel-  
10 to ; dejándose constancia que los demás  
11 socios señores don José Ramón Costa Costa,  
12 don Jaime Costa Costa y doña María de los  
13 Angeles Costa de Váscónez renunciaron expresa-  
14 mente a su derecho preferente para suscri-  
15 bir las participaciones provenientes del au-  
16 mento de capital resuelto , e , igualmente  
17 a la publicación prevista en el artículo  
18 ciento noventa y cuatro de la Ley de Com-  
19 pañías .- Las cuatro mil participaciones de  
20 un mil sucres de valor cada una suscritas  
21 por los socios señores ~~Ramón Costa Colomi-~~  
22 nas y doña Angelina Costa de Costa las  
23 pagarán con la aportación en especie que  
24 transferirán en favor de la Compañía , apor-  
25 te en especie consistente en un inmueble  
26 compuesto de solar y casa vieja ubicado en  
27 la calle Boyacá número mil trescientos nue-  
28 ve entre Vélez y Luque , de esta ciudad ;

8 6009

1 bien éste que ha sido avaluado por los peri-  
2 toa en cuatro millones de sucres , infor-  
3 me pericial aprobado por la Junta en esta  
4 misma sesión . Se deja constancia que el  
5 socio señor Costa Colominas es de naciona-  
6 lidad española pero tiene la autorización  
7 del Ministerio de Industrias Comercio e  
8 Integración , mediante la Resolución corres-  
9 pondiente que le da el carácter de in-  
10 versionista nacional ; y que la otra so-  
11 cia aportante es ecuatoriana . Correlativa-  
12 mente , la Junta General Extraordinaria de  
13 Socios reforma el estatuto social en la  
14 parte pertinente , por lo que el artícu-  
15 lo cuarto, en lo sucesivo , dirá : "CAPITAL.-  
16 El capital de la Compañía es de cuatro  
17 millones cien mil sucres , dividido en  
18 cuatro mil cien participaciones de un  
19 mil sucres de valor cada una . La Com-  
20 pañía entregará a cada socio un certifi-  
21 cado de aportación en el que constará  
22 necesariamente su carácter de no nego-  
23 ciable y el número de participaciones que  
24 por su aporte , le corresponde . Dicho  
25 certificado llevará las firmas del Presi-  
26 dente y del Gerente de la Compañía " .  
27 Así pues , la Junta dispuso además que  
28 el Gerente de la Compañía proceda a sus-

1 cribir la escritura pública respectiva  
2 para que formalice lo resuelto en esta  
3 sesión . Por haber sido conocidos y re-  
4 sueltos los puntos materia de la reunión,  
5 la señora Presidenta de la Compañía con-  
6 cede un momento de receso para dar lu-  
7 gar a la redacción de esta acta , lo  
8 que así se hace y al término de lo  
9 cual se reinstala la sesión dándose lec-  
10 tura en voz alta al texto del acta ,  
11 aprobándosela . en forma unánime , con lo  
12 cual termina la reunión a las doce  
13 del día diez de Julio de mil no-  
14 vecientos ochenta y cinco firmando pa-  
15 ra constancia todos los socios de la  
16 Compañía . - Firmado ) Angelina C. de  
17 Costa . - Firmado ) José Ramón Costa .-  
18 Firmado ) Jaime Costa C. - Firmado ) Ra-  
19 món Costa C. - Firmado ) María Costa  
20 de Vásconez . - ES FIEL COPIA de su  
21 original que consta en el Libro de Ac-  
22 tas de Junta General de Socios de " In-  
23 mobiliaria Angelina C. Ltda. " al que me  
24 remito en caso necesario . - Guayaquil ,  
25 diez de Julio de mil novecientos ochen-  
26 ta y cinco . - Firmado ) José Ramón Cos-  
ta Costa . - Gerente " Secretaria " . - Es  
copia . - " Guayaquil , Julio ocho de mil

(a) 0010

1           novecientos ochenta y cinco . - Señores Junta  
2           General de Socios de Inmobiliaria Angelina Cía  
3           Ltda. - Ciudad . - Estimados señores : Cum-  
4           pliando con el encargo hecho por esa Jun-  
5           ta , presentamos a consideración de uste-  
6           des el Informe y avalúo pericial hecho  
7           al inmueble de propiedad de los señores  
8           Ramón Costa Colominas y doña Angelina  
9           Costa de Costa , compuesto de solar  
10          y casa vieja , ubicado en la calle  
11          Boyacá número un mil trescientos nue-  
12          ve entre Vélez . y Luque , de esta  
13          ciudad de Guayaquil . - En dicha ubica-  
14          ción se encuentra un solar de aproxi-  
15          madamente trescientos metros cuadrados con  
16          una construcción de madera inservible que  
17          por su vetustez tiene incluso Orden de  
18          Demolición , de modo que el valor del  
19          inmueble lo da solamente el solar , con-  
20          siderando la ubicación de dicho terreno  
21          no puede tener un avalúo inferior a  
22          los Cuatro . Millones de Sucres . De us-  
23          tedes , Muy Atentamente , firmado ) In-  
24          geniero César Baquerizo Silva . - Firma-  
25          do ) Ingeniero José Quimi Arce " , - " Gua-  
26          yáquil " , veinte y nueve de Mayo de  
27          mil novecientos ochenta y cuatro . - Señor  
28          José Ramón Costa Costa . - Ciudad . -

1 Estimado señor : Cumpla en informar a us-  
2 ted que la Junta General Extraordinaria  
3 de Socios de la compañía " Inmobiliaria  
4 Angelina C. Ltda. " , en sesión del vein-  
5 te y ocho de Marzo del año en cur-  
6 so , tuvo el acierto de elegir a usted  
7 Gerente de la Compañía , por el período  
8 de cinco años que fija el estatuto so-  
9 cial . Por tanto usted , como Gerente  
10 de la Compañía , ejercerá la representa-  
11 ción legal de la Empresa . - " Inmobi-  
12 liaria Angelina C. Ltda. " se constitu-  
13 yó en la ciudad de Guayaquil mediante  
14 escritura pública celebrada el veinte y  
15 ocho de Enero de mil novecientos seten-  
16 ta y siete ante el Notario Abogado Eus-  
17 torgio Tandazo Maridueña , y se inscri-  
18 bió luego de la aprobación legal perti-  
19 nente en el Registro Mercantil del can-  
20 tón Salinas el ocho de Febrero del pro-  
21 pio año . - Particular que comunico a us-  
22 ted para los fines de Ley . Atentamente,  
23 Firmado ) Angelina Costa de Costa . Pre-  
24 sidenta de " Inmobiliaria Angelina C.  
25 Ltda. " - RAZON : Acepto el cargo de Ge-  
26 rente de " Inmobiliaria Angelina C. Ltda."  
27 hecho a mi favor por la Junta General  
28 de Socios de la compañía . Guayaquil , treín-

10  
0011

1 ta de mayo de mil novecientos ochenta y  
2 cuatro . - Firmado ) José Ramón Costa  
3 Costa . - Queda inscrito el Nombramiento  
4 de Gerente que antecede de fojas número  
5 treinta y ocho a fojas número treint-  
6 ta y nueve , número treinta y tres  
7 del Registro Mercantil y anotado bajo  
8 el número cuatrocientos treinta y sie-  
9 te del Repertorio , archivándose el  
10 certificado de Registro y su Adicional.-  
11 Salinas , a once de Junio de mil nove-  
12 cientos ochenta y cuatro . - Firmado )  
13 Abogado Luis Colmont Patterson . - Re-  
14 gistrador de la Propiedad del Cantón  
15 Salinas . - Hay un sello " . - " PROTO  
16 COLIZACION DE AUTORIZACION QUE DA EL DIRECTOR  
17 REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS , COMER  
18 CIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL A FAVOR DEL  
19 SEÑOR DON RAMON COSTA COLOMINAS . COPIA :  
20 RESOLUCION número cero cero ochenta y tres.  
21 El Director Regional del Ministerio de Indus-  
22 trias , Comercio e Integración en el Litoral.  
23 EN USO de las facultades que le confieren  
24 los Decretos Supremos número setecientos ochenta-  
25 ta y nueve de once de septiembre de mil  
26 novecientos setenta y cinco y mil ochocientos  
27 setenta y cinco de veintisiete de septiembre  
28 de mil novecientos setenta y siete ; y ,

1 VISTOS , el Decreto Supremo número novecientos  
2 setenta y cuatro , de treinta de junio de mil  
3 novecientos setenta y uno , reformado , mediante  
4 Decreto Supremo número novecientos - A de diez  
5 de noviembre de mil novecientos setenta y seis,  
6 La Declaración número trescientos cincuenta y  
7 uno . ochenta . primero de veinticinco de Fe-  
8 brero de mil novecientos ochenta , efectuada por  
9 el señor Ramón Costa Colominas de nacionalidad  
10 española , la solicitud y la documentación co-  
11 rrespondiente que reposa en los archivos de  
12 este Ministerio . RESUELVE : AUTORIZAR al señor  
13 RAMON COSTA COLOMINAS , de nacionalidad españo-  
14 la , residente en el Ecuador en forma legal ,  
15 según lo ha demostrado fehacientemente , posee-  
16 dor de la Visa Inmigrante , otorgada el  
17 veinte de junio de mil novecientos treinta  
18 y seis por el Director de Asuntos Consula-  
19 res y Extranjería en Quito para que invier-  
20 ta, con el Carácter de Inversionista Nacio-  
21 nal , en la constitución , aumentos de ca-  
22 pital , compra de acciones , participaciones o  
23 derechos de compañías constituidas o por cons-  
24 tituirse en el Ecuador . - El señor RAMON COS  
25 TA COLOMINAS , que tendrá la calidad de in-  
26 versionista nacional , conforme al Régimen Co-  
27 mún de Tratamiento a los Capitales Extranjeros  
28 y sus Reformas , hará uso de la presente AU

0012

1 TORIZACION las veces que fuere necesario  
2 para lo cual , en cada ocasión presenta-  
3 rá copia protocolizada de esta Resolución,  
4 conferida por el Notario Público . Dispo-  
5 ner que la presente Resolución sea proto-  
6 colizada en una de las Notarías Públicas  
7 del País . - COMUNIQUESE . - DADO , en Gua-  
8 yaquil a trece de marzo de mil .novecien-  
9 tos ochenta . - Firmado ) Ingeniero Fran-  
10 cisco Guzmán Minervini . - Hay un sello.  
11 DILIGENCIA . - De acuerdo con la petición  
12 que antecede y en cumplimiento de lo dis-  
13 puesto en el inciso segundo de la Ley Nota-  
14 rial vigente , protocolizo en mi Registro de  
15 escrituras públicas , del presente año , la au-  
16 torización que se me ha presentado .- Guaya-  
17 quil , diecisiete de marzo de mil novecien-  
18 tos ochenta . - Firmado ) Doctor Carlos Qui-  
19 ñónez V. Notario Público Primero .- Está con-  
20 forme con su original que se encuentra proto-  
21 colizado en el Registro de instrumento público  
22 del presente año a mi cargo , en fe de ello  
23 confiero esta TERCERA COPIA , que sello y fir-  
24 mo en la ciudad de Guayaquil , el día dieci-  
25 siete de marzo de mil novecientos ochenta .-  
26 Firmado ) Doctor Carlos Quiñónez Velásquez .  
27 Hay un sello " . - COMPROBANTES DE PAGO . : " BE  
28 NEMERITO CUERPO DE BOMBEROS LE GUAYAQUIL . Con-

1 tribución del uno y medio por mil sobre pre-  
2 dios urbanos . Decreto Supremo número veinte  
3 y tres de enero de mil novecientos treinta y  
4 seis . Decreto Ejecutivo número doscientos  
5 treinta y nueve de Febrero veinte y ocho de  
6 mil novecientos cuarenta y nueve . A cero ce-  
7 ro cero cinco ocho ocho ocho . . Propietario:  
8 Costa C. Ramón y Sra. Dirección : Boyacá mil  
9 trescientos nueve , Año : mil novecientos ochen-  
10 ta y cinco . Codificación : Parroquia : tres.-  
11 Manzana : treinta y dos .- Solar: cero cuatro.  
12 Avalúo : dos millones quinientos siete mil  
13 trescientos sucres . Valor uno y medio por  
14 mil : tres mil setecientos sesenta sucres  
15 noventa y cinco centavos . Cancelado . F. Pu-  
16 ga N. Primer Jefe . Ab. Darío Egas P. - Hay  
17 un sello " .- " Certificado solar propio.  
18 Número : trece mil ochocientos dieciocho .  
19 MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL . - Departamento de  
20 Rentas . Código : cero tres - treinta y dos-  
21 cero cuatro .- rol : dos cuatro tres cua-  
22 tro . - CERTIFICO : Que la propiedad de Ra-  
23 món Costa Colomina y Sra. situada en ca-  
24 lle de la Parroquia Urbana Rocafuerte de es-  
25 ta ciudad , se encuentra al día en el pago  
26 de sus Impuestos Municipales por el presente a-  
27 ño . Avalúo comercial : cuatro millones ciento  
28 setenta y ocho mil novecientos sucres . va-

12 0013

1 lúo catastral : dos millones quinientos siete  
 2 mil trescientos sucres . - Guayaquil , nueve  
 3 de julio de mil novecientos ochenta y cin-  
 4 co . - Firmado ) Abogado J. Oswaldo Lu-  
 5 cero S. Jefe de Rentas Municipales . Hay  
 6 un sello " . - Se agrega : Alcabalas y  
 7 adicionales . - Leída que fue esta es-  
 8 critura pública , por mi el Notario  
 9 en alta voz , de principio a fin  
 10 a los comparecientes , éstos la aprue-  
 11 ban y la suscriben conmigo en unidad  
 12 de acto . - Doy fe .

15 1) *Jose Ramon Costa* C.C. 09003861  
 16 José R. Costa Cesta C.T. 012152  
 17 C.V. 09003861  
 R.U.C. 094031390300f

21 2) *R. Costa Colominas* C.I. 090038578  
 Ramón Costa Colominas C.T. 00041

25 3) *Angelina Costa de Costa* C.C. 09003861  
 Angelina Costa de Costa C.T. 00041  
 C.V. 09003861

27 *[Handwritten signatures]*  
 28

10013 B

1970

89.0

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS  
ALCABALAS

Nº 39367

ESPECIE VALORADA s/ 3,60

Guayaquil, .... de ..... de 197..

Recibí del Señor RAMON COSTA COLAMINAS Y SRA.  
la suma de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 sucres,  
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a  
INMOBILIARIA ANGELINA C. LTDA.  
del predio URBANO ubicado en la parroquia ROCAFUERTE del Cantón  
GUAYAQUIL consistente en AROTE  
SOLAR Y CASA COD. 5-52-4  
según Aviso Nº ..... del Notario señor AR. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
siendo el valor real de la venta s/ 4'178.900  
pero se cobra el .....  
impuesto sobre ..... por ser este avalúo de Catastro del  
..... Nº ..... con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/ ..... s/ .....  
Gradual 1 % por " 4'178.900 s/ 41.789,00  
Suman s/ 41.789,00

Descuento % según aviso s/ .....  
Total s/ 41.789,00

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el .....  
y que se ha cobrado con el % de descuento,  
por verificarse la transmisión dentro del ..... de la anterior.

Emitido,

Tesorero Municipal

*[Signature]*  
Jefe de la Sección Rentas  
DEPARTAMENTO FINANCIERO

*[Signature]*  
Tesorero Municipal

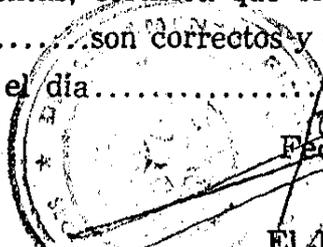
CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el  
comprobante ..... son correctos y que el valor de .....  
ingresó a Caja el día ..... de .....

Elaborado por

Fecha up Supra.

El Jefe de Rentas



S. 0,40  
Timbre Municipal

Timbre Municipal

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL  
 DIRECCION FINANCIERA - DIVISION DE TESORERIA

13  
 IC 0014

# Ingreso de Caja

Nº 127298

NOMBRE REYNA COSTA CUELLAR Y Sra.

FECHA AGOSTO 9/85

ARCHIVO No.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% Adicional de Alcabalas	10.447,25
52.01.04	Otros no especificados	

Varios:

Observaciones: 1% adicional 2294 Ch. # 10583 Bos. GUAYAQUIL.

Notario Abg. GERMAN C. STILLO S.

Son: diez mil cuatrocientos cuarenta y siete 00/25 su-  
 cros

TOTAL

10.447,25

RECAUDADOR

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL  
 9 AGO. 1985  
 6



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No. 3033, R. O. No. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. \_\_\_\_\_

POR S/. 5.223,62

Guayaquil, \_\_\_\_\_ de 198\_\_

Aviso No. \_\_\_\_\_ Notaria No. 18 Notario AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ

Contrato de: APORTE

Que otorga: RAMON COSTA COLOMINAS Y SRA.

A favor de: INMOBILIARIA ANGELINA CIA. LTDA.

Cantón Guayaquil, Ciudad GUAYASUIL Parroquia ROCAFUERTE

Calle BOYACA No. \_\_\_\_\_ entre VELEZ

y LUQUE Rol No. \_\_\_\_\_ Cod. Catastro No. 3-32-4

Avalúo Comercial S/. 4.178.900 Precio de Venta S/. 4.178.900

Impuesto 0,5% de S/. 4.178.900 1/8 1% Da S/. 5.223,62

Impto. en aporte a Cia. civil 12,5 del 1% de los Imptos. adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Mop. de S/ Da S/.

Impuesto \_\_\_\_\_ S/.

SON: CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES 62/100 ----- SUARES

REGISTRADO	RECIBI CONFORME	Cobrado en:	<input type="checkbox"/> ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ <input type="checkbox"/> EFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/> CHEQUE No. 010577 <input type="checkbox"/> BANCO Guayaquil
Jefe de Catastro	Tesorera		

Junta de Beneficencia de Guayaquil

No 61982 IMPUESTO DE ALCABALAS POR S/. 10.447,50

RECIBI de NOTARIA DECIMO OCTAVO POR CTA. RAMON COSTA COLOMINAS Y SRA.

la cantidad de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE 25/100.....suces, por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas. sobre un valor de S/ 4.178.900,00 2/8 x 1% por la transferencia

de dominio de INMUEBLES ANGELINA CIA LTDA. pagada con Cheque # 010577 B. T. de Guayaquil, Parroquia ROCAFUERTE.

ORIGINA

según Art. 29 del Decreto Ejecutivo N° 900 del 22 de Mayo de 1.946

Ab. GERMAN CASTILLO de Agosto de 19 85

RECIBIDO

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

JOSE VEINTIMILLA CARRERA TESORERO

Nº 3060 18 Impuesto para La Defensa Nacional sobre Alcabalas

Guayaquil, de Agosto 6/ 85 de 197

Recibí de Ramon Costa Colominas y Sra.-

la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES 62/100 Sucres

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta

que hace a Inmobiliaria Angelina C. Ltda.-

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia Rocafuerte.- del Cantón Provincia

consistente en solar y casa.-

Valor de la Venta S/. 4.178.900.00

Valor sobre el que se paga el Impuesto S/.

del Notario Dr. Castillo.-

1/2 o/oo para DEFENSA NACIONAL S/. 20.945.25

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

*Handwritten signature and scribbles*

H. CONSEJO PRO

IMPUESTO AD



Nº 69522

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 10.447.25.-

He recibido de RAMON COSTA COLOMINAS Y SEÑORA

suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE, 25/100 SUCRES ( Arts. 359 y 360 LRI

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo del 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: A P O R T E DE INMUEBLE AUMENTO CAPITAL COMPANIA : SOLAR NO.- 4.- en la Mz

NO.- 32.- con 298.17.- mtres.- y CASA vetusta.- Parroquia ROCAFUERTE.- Cód.: 03 -32 -0

Situado en Calles: BOYACA entre LUQUE y VELEZ.-

Por S/. 4'178.900.00.-

Que hace a favor de Inmobiliaria " ANGELINA " C. Ltda.-

Escritura celebrada por Notario 189.-

Guayaquil a 7 de Agosto de 1985.-

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ

Pagado:

Banco:

ELABORADO

No. del Cheq. 01676

Cto. No.

ca Ma.

REVISADO

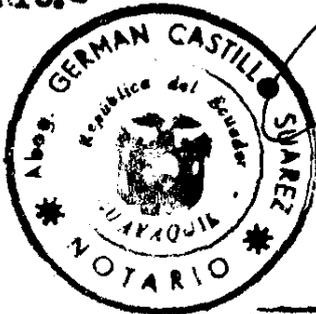
Jose R. Lopez

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este CUARTO TESTI-  
MONIO, en catorce fojas fotocopias, rubricadas por mi el Nota-  
rio, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los die-  
cinueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cin-  
co .-



~~ABOG GERMAN CASTILLO SUAREZ~~  
Notario Décimo Octavo  
Guayaquil

HOY FE: que en esta fecha he tomado Nota al margen de la ma-  
tía de la escritura pública del diecinueve de Agosto de mil  
novecientos ochenta y cinco, de la Resolución Nº 8)-2-2-1-  
02260, expedida el quince de Octubre de mil novecientos o-  
chenta y cinco, mediante la cual el señor Intendente de Com-  
pañías de Guayaquil, Encargado, aprobó el Aumento de Capital  
y Reforma de Estatutos de la Compañía " Inmobiliaria Angeli-  
na C. Ltda., que contiene la presente copia.- Guayaquil, die-  
ciséis de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.- EL NO-  
TARIO.-



~~ABOG GERMAN CASTILLO SUAREZ~~  
Notario Décimo Octavo  
Guayaquil

REPERTORIO No.	17089
FECHA:	21 Oct/85
NOTA:	M. M. M.
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION	

CERTIFICO QUE HOY  
En cum-

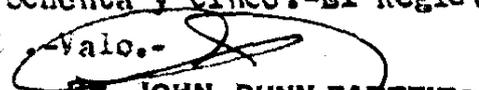
00164

plimiento a lo ordenado en la Resolución No. 85-2-2-1-02260 del Intendente de Compañías Encargado, queda inscrito el Aporte - de foja 187839 a 187874 número 9089 del Registro de Propiedad, y anotada bajo el número 17089 del Repertorio.-Archivándose los comprobantes de Registro y sus adicionales.-Guayaquil, Noviembre siete de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador de la Propiedad.

  
**DR. JOHN DUNN BARREIRO**  
Registrador de la Propiedad del  
Cantón Guayaquil

**CERTIFICO QUE HOY**

Se tomó nota de este aporte a foja 3310 del Registro de Propiedad de 1955, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Noviembre siete de mil novecientos ochenta y cinco.-El Registrador de la Propiedad.- Enmendado.- 3310 -Valo.-

  
**DR. JOHN DUNN BARREIRO**  
Registrador de la Propiedad del  
Cantón Guayaquil

REVISADO  
C.M.I



**ESPACIO  
EN BLANCO**

de inscrito el Aumento de Capital i Reforma de Estatutos de -

la Compañía denominada "Inmobiliaria Angelina C. Ltda."

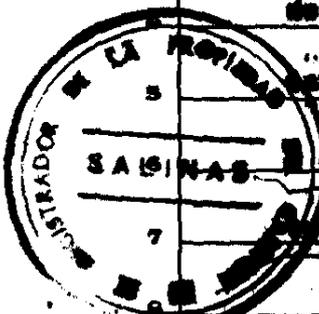
A Resolución Nº 85-2-2-1-02722 de la Intendencia de Compañías

de Pa. Nº 240 vta. a Pa. Nº 240, Nº 416 del Registro Mercantil

entil i anulado bajo el Nº 2,464 del Repertorio. - Salinas

el día cinco del mes de diciembre de mil novecientos ochenta

y cinco de



**DR. LUIS COLMONT PATTERSON**  
Registrador de la Propiedad Cantón Salinas

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del diecinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, de la Resolución Nº 85-2-2-1-02722, expedida el cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, mediante la cual el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, rectifica la Resolución Nº 85-2-2-1-02260 del 15 de Octubre de 1985.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.- EL NOTARIO.



**DR. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
Notario Décimo Uctava  
Guayaquil

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

445